

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 20:14 horas del día 21-veintiuno de Julio de 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada el día 19-diecinueve de Julio de 2024-dos mil veinticuatro a las 18:13 horas, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal al C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ESPERANZA SOCIAL NL, cédula que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida en fecha 19-diecinueve de Julio de 2024-dos mil veinticuatro, dentro del expediente JI-178/2024, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, quien se ostenta como representante del partido Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Bustamante, Nuevo León. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada del acuerdo respectivo y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

> LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC: GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ESPERANZA SOCIAL, NL.

DOMICILIO: CALLE JERÓNIMO TREVIÑO, NÚMERO 1527-A ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha 19-diecinueve de julio del 2024-dos mil veinticuatro, dentro del expediente JI-178/2024, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, quien se ostenta como representante del partido Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Bustamante, Nuevo León, se ha dictado una SENTENCIA, de la cual se adjunta copia certificada a la cedula de notificación.

Monterrey, Nuevo León, 21-veintiuno de julio del 2024-dos mil veinticuatro.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE ŅUEVO ĻĒÓN

VANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.

FRIBUNAL



En Monterrey, Nuevo León, siendo las 18:13 horas del día 21-veintiuno de julio del 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ESPERANZA SOCIAL NL, sito en la calle, Jerónimo Treviño, número 1527-A oriente, Zona Centro, monterrey Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascripción íntegra de la resolución emitida en fecha 19diecinueve de julio del 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, expediente JI-178/2024, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, quien se ostenta como representante del partido Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Bustamante, Nuevo León; Así mismo se hace constar que junto con la cedula de notificación referida, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del tribunal de mi adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 de la ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- DOY FE.-

> LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.